



GOBIERNO
de
CANTABRIA



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LAS TAREAS DE
EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ACAT**



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES
3. CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS RECURSOS
4. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. EQUIPO DE TRABAJO
6. GESTIÓN DEL SERVICIO
7. GARANTÍA
8. RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
9. ENTREGABLES
10. SISTEMAS DE SEGURIDAD
11. VALORACIÓN DE OFERTAS
12. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS
13. CONFIDENCIALIDAD
14. ANEXO II
15. ANEXO III



1. OBJETO

Servicios de desarrollo evolutivo de las aplicaciones y sistemas de información utilizados por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en entorno WEB y de administración electrónica.

El concurso se plantea como dos lotes diferenciados, pudiendo presentar ofertas a cada uno de los lotes o ambos, en la forma y condiciones que establece el pliego de prescripciones administrativas particulares, de la siguiente forma:

LOTE 1: DESARROLLO EVOLUTIVOS APLICACIONES Y SISTEMAS

- Oficina Virtual
- eMOURO
- Plataforma SOA

LOTE 2: DESARROLLOS EVOLUTIVOS APLICACIONES Y SISTEMAS

- Sistema de Gestión de Tributos Municipales, "SIGETRIM".
- Sistema de Información vía Web de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, "SIWACAT".
- Sistema de Notificaciones Automáticas (EENA)

La oferta consistirá en una bolsa de horas para la realización de trabajos de desarrollo evolutivo en cada uno de los lotes.

El número de horas se obtendrá a partir del presupuesto total del proyecto para cada uno de los lotes especificado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, mediante la tarifa hora de programador y factor de compensación ofertado.

Los trabajos a desarrollar consistirán básicamente en desarrollos, definidos por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria para el ejercicio de sus



competencias en el ámbito de lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, construidos de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la dirección con competencias en tecnologías de la información del Gobierno de Cantabria, o quién asumiere las competencias en lo referente a los sistemas y aplicaciones motivo de este pliego.

2. ANTECEDENTES

Las aplicaciones para las que se requiere personal técnico externo son las siguientes:

OFICINA VIRTUAL

Portal web (<http://ovhacienda.cantabria.es>) que permite el acceso a los servicios que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ofrece a los ciudadanos.

La oficina Virtual constituye una herramienta dirigida a la ciudadanía de la región para realizar gestiones en el ámbito tributario y de gestión económico-financiera sin tener que desplazarse a sus dependencias durante todos los días del año, así como poder realizar pagos a los diferentes Órganos de la Comunidad Autónoma desde su propio equipo informático.

La Oficina Virtual se integra en la arquitectura tecnológica del Gobierno de Cantabria. El desarrollo está realizado sobre JEE, para lo que se ha utilizado el Framework AMAP de desarrollo, existente en el Gobierno de Cantabria, basado en tecnologías Open Source, y con la utilización de JEE, Struts, Hibernate, Spring, Spring-security y tecnologías SOA.

Los servicios se implementan a través de la plataforma Oracle IAS, tecnología en la que están basados los servidores del Gobierno de Cantabria.

eMOURO

eMouro, es una aplicación JEE, que actúa como plataforma para permitir la presentación telemática y el pago por Internet de diversos recursos (tributos). El objetivo principal de esta plataforma es automatizar la operativa de pago y presentación de forma integral abarcando todo el proceso, desde el contribuyente hasta la administración.



La plataforma se apoya sobre el portal Web (<http://ovhacienda.cantabria.es>), que está diseñado para que puedan acceder usuarios profesionales para realizar el pago y presentación de impuestos en nombre de terceros.

Finalmente es necesario indicar que también está integrada con el sistema MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) que es el sistema de gestión de ingresos del Gobierno de Cantabria.

PLATAFORMA SOA

La Plataforma SOA es el sistema de servicios web que la Agencia Cántabra de Administración Tributaria proporciona para la confección y pago de Modelos Tributarios e interacción con otros sistemas de información.

SIGETRIM

El Sistema de Gestión de Tributos Municipales a través de Internet, SIGETRIM, da servicio actualmente a los ayuntamientos de Cantabria que tienen cedida a la Administración Regional la gestión y recaudación de sus tributos municipales. SIGETRIM, es un entorno web desarrollado en plataforma JEE y con motor de base de datos Oracle.

Los servicios se implementan a través de la plataforma Oracle IAS, tecnología en la que están basados los servidores del Gobierno de Cantabria.

SIWACAT

El Sistema de Información vía Web, SIWACAT, se comprende de una aplicación RIA (Rich Internet Application) basada en una arquitectura JEE.

Su construcción se basa en el uso de los standards JSF, EJB3, JPA (Implementación Hibernate, pero únicamente anotaciones JPA Standard) y EntireX, como Middleware con la plataforma Natural/Adabas.

Permite a Oficinas Liquidadoras y a personal del Gobierno de Cantabria acceder al Sistema MOURO, el sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos y mejora el Servicio de Atención al Público de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.



SISTEMA DE NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS (EENA)

Este sistema permite automatizar el proceso de notificaciones apoyándose en MOURO, el sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos, y en el sistema SICER, Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados.

A partir de los datos de notificación existentes en MOURO se crea el correspondiente Expediente Electrónico en el Sistema de Información Vía Web de la ACAT (SIWACAT).

3. CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS RECURSOS

Dado el carácter esencial del elemento personal para el desarrollo EVOLUTIVO de los sistemas y aplicaciones que se utilizan en la ACAT, y la importancia de un conocimiento de los entornos tecnológicos especificados en este Pliego de prescripciones técnicas, los licitadores deberán acreditar mediante curriculum vitae de los técnicos ofrecidos (cumplimentado de acuerdo con el modelo ANEXO II) los meses de experiencia de trabajo que han estado asignados a proyectos que se hayan ejecutado en al menos los meses de experiencia profesional que se indican en el anexo III, habiendo realizado trabajos en proyectos en los que han requerido el dominio y empleo por su parte de las tecnologías especificadas en dicho anexo III, así como experiencia en informática tributaria en cualquier de las AA.PP..

Los técnicos requeridos, como la experiencia y conocimientos que se exigen en el apartado cuarto, lo serán con carácter de mínimo imprescindible. Su no acreditación mediante los correspondientes curriculum vitae supondrá la exclusión de la oferta por incumplimiento de estas prescripciones técnicas. No se tendrán en cuenta los curriculum vitae que no se ajusten al modelo previsto en el anexo II ni los que omitan algunos de los datos requeridos.

No se podrá asignar el mismo personal a las ofertas en aquellos casos que se oferten a ambos lotes, tanto para los mínimos imprescindibles como para las ofertas de recursos humanos complementarias.

La ACAT podrá efectuar las comprobaciones que considere oportunas y pedir a los licitadores la acreditación fehaciente de cualquiera de los extremos incluidos en su oferta. Si en dichas comprobaciones se detectaran discrepancias, esta circunstancia supondrá la no consideración de la oferta.



4. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos principalmente se realizarán en las dependencias de las empresas adjudicatarias.

Por parte de la ACAT se podrán plantear reuniones para coordinación, y análisis de algunos proyectos, debiendo acudir la empresa en el plazo máximo de dos días laborables.

Así mismo las empresas adjudicatarias, acudirán a la ACAT a los efectos de realizar las entregas de los servicios objeto del contrato, en los horarios de la ACAT.

5. EQUIPO DE TRABAJO

LOTE 1:

El equipo de trabajo para la realización de los servicios técnicos requeridos estará compuesto al menos por:

- Un analista – programador (Experiencia según el ANEXO III)
- Dos programadores (Experiencia según el ANEXO III)

LOTE 2:

El equipo de trabajo para la realización de los servicios técnicos requeridos estará compuesto al menos por:

- Un analista – programador (Experiencia según ANEXO III)
- Dos programadores (Experiencia según ANEXO III)

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

Para asegurar la calidad del servicio será necesario la realización de varias tareas asociadas con el seguimiento y gestión:

- Realización de los informes de progreso y métricas del servicio.



- Elaboración de valoraciones de actuaciones.
- Elaboración, seguimiento y revisión de las planificaciones.
- Gestión y administración de la documentación del sistema verificando el cumplimiento de los estándares establecidos en el proyecto.
- Verificar la calidad de la documentación generada.
- Realización de propuestas orientadas a la mejora de la aplicación y de la prestación del servicio:
 - Solución de problemas detectados en el modelo de gestión.
 - Mejora del rendimiento.

Todas las actuaciones a ejecutar por la empresa adjudicataria deberán contar con una valoración previa lo cual se realizará una vez adjudicado el proyecto. El adjudicatario deberá remitir informe sobre la viabilidad y esfuerzo de la actuación para la posterior aprobación por parte de la ACAT junto con los analistas de la dirección con competencias en tecnologías de la información del Gobierno de Cantabria, o quién asumiere las competencias en lo referente a los sistemas y aplicaciones motivo de este pliego.

Los informes elaborados por el adjudicatario (planificaciones/valoraciones) deberán contener como mínimo:

- Cronograma de actividades/tareas.
- Especificación de los productos a obtener como resultado de cada actividad/tarea.
- Estimación en horas del esfuerzo requerido.

7. GARANTÍA

La empresa deberá incluir en su propuesta un planteamiento de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que incluya los tiempos de respuesta a incidencias durante el periodo de garantía del sistema atendiendo a su criticidad, si bien posteriormente se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo con la empresa adjudicataria, para conseguir un mejor servicio.

La descripción de categorización de incidencias deberá ser la que sigue a continuación:



- *Incidencia Grave:* Siempre que un sistema o base de datos quede, de forma no planificada, en estado no operativo.
- *Incidencia Moderada:* todo aquel fallo o situación que no provoca un cese de la operatividad de un sistema o base de datos, pero que produce una degradación del servicio del mismo.
- *Incidencia Leve:* todo aquel fallo o situación en alguna de las partes no básicas de un sistema o base de datos y que no tiene incidencia en la operatividad ni degrada el servicio.

La realización de las tareas durante este periodo deberá llevarse a cabo con sujeción a los parámetros de calidad que se establezcan en el correspondiente ANS

8. RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El Equipo de Desarrollo será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

Respecto al personal, el adjudicatario deberá garantizar que las jornadas se ajustan a la legislación laboral, previendo lo necesario, en cuanto a sustituciones, para que las actividades estén atendidas con continuidad.

Por parte de la ACAT se designará un Director de Proyecto, que será el máximo responsable del mismo. Sus funciones en relación con el objeto del presente pliego serán:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Supervisar y validar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada.
- Aprobar las posibles modificaciones que se puedan producir en el equipo de trabajo.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones de recepción de los mismos.



Asimismo, se designará un Comité de Dirección que colabore en la verificación y evaluación las tareas bajo la supervisión del Director de Proyecto.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director del Proyecto a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

9. ENTREGABLES

A partir del resultado de las actividades descritas anteriormente se deberá hacer entrega de la documentación resultante y el código fuente correspondiente, que deberá ser incorporado en la forma que establezca la ACAT en cada momento, manteniéndola actualizada durante todo el desarrollo del proyecto y garantizando que el contenido de la misma coincide exactamente con el sistema implantado.

La entrega de documentos se hará de manera estructurada de cara a facilitar su consulta y su mantenimiento.

- Diagnóstico previo de la situación actual.
 - Calendario y Planificación del Proyecto.
 - Análisis de la situación actual de los sistemas.
- Implantación del sistema y desarrollo de procedimientos
 - Plan de implantación del sistema.
 - Procedimientos de operación, seguridad y administración del sistema.
 - Manuales de usuario.
 - Manual de instalación y configuración.
 - Manual de Operaciones.
- Plan de pruebas previsto, especificado detalladamente



- Definición y revisión del plan de pruebas.
- Evaluación del resultado de las pruebas.
- Aceptación y cierre del proyecto
 - Informe de cierre.
 - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).
 - Propuesta de mantenimiento.

Durante la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria facilitará toda aquella información y documentación que le sea solicitada referente a la ejecución del proyecto.

En todo caso será el Director de Proyecto el que determine, de entre todos los productos posibles, aquellos que deberán ser entregados de forma obligatoria en cada caso por la empresa adjudicataria.

10. SISTEMAS DE SEGURIDAD

El sistema desarrollado dispondrá de las mismas medidas y elementos de seguridad con que cuenta el resto de aplicativos desarrollados y desplegados dentro de los entornos informáticos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, especialmente:

- Auditorías sobre las acciones realizadas por los usuarios.
- Cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica en el tratamiento de los datos, y específicamente:
 - Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y los Reglamentos que la desarrollan.
 - Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico.
 - Valoración de la posibilidad de cumplimiento de estándares ISO/IEC 17799 sobre gestión de la seguridad de la información (UNE 717799).

La empresa adjudicataria también deberá proporcionar un informe con los elementos que se tienen que incluir en el sistema de copias de seguridad. También será necesario suministrar el procedimiento documentado de



restauración del sistema a partir de las copias de seguridad realizadas del mismo.

Todos los sistemas serán desplegados dentro de los sistemas informáticos actualmente existentes dentro de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

11. VALORACIONES DE LA OFERTAS:

Para la valoración de la oferta se atenderá a lo siguiente:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA: (50 PUNTOS)

La valoración económica de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

Los ofertantes, ofertarán:

- Precio hora de perfil programador
- Factor de compensación del proyecto.

La tarifa hora perfil programador ofertada por el factor de compensación, nos facilita un resultado final de precio hora, que será el utilizado durante el contrato para el cálculo de los trabajos, así como la realización de la facturación correspondiente.

La mejor oferta para la ACAT, se le asignará 50 puntos, ponderando el resto de ofertas.

Factor de compensación del proyecto: el factor de compensación será un coeficiente incremental del esfuerzo de construcción y que permitirá valorar todas aquellas actividades no consideradas construcción, donde se pondrá de manifiesto la utilización de todos los recursos humanos y técnicos requeridos en este pliego para los sistemas de información motivo de este concurso, dicho factor, que deberá ser explicado y motivado por los ofertantes, estará situado entre 1,05 y 1,15. La no explicación, así como las ofertas que no se encuentren en el intervalo citado serán excluidas. Tanto el precio hora del perfil de programador, como el factor de compensación pueden ser diferentes en cada uno de los lotes.

VALORACIÓN RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS: (30 PUNTOS):



- Recursos humanos que superen la composición mínima exigida en el apartado cuatro de este pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes, hasta un máximo de seis personas por lote incluido la composición mínima exigida.
- La valoración se realizará, computando los recursos complementarios que cumplan los requisitos del ANEXO III, de la siguiente forma:
 - Analista Programador: 0,65
 - Programador: 0,35

Las personas, no podrán coincidir en los Lotes.

La oferta que más valoración obtenga según la puntuación antes establecida, recibirá 30 puntos, ponderando el resto.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la ACAT.

LA ACAT tendrá todos los derechos, incluyendo los de propiedad intelectual del código que se pueda desarrollar a lo largo del proyecto, salvo sobre los productos y materiales propiedad de los adjudicatarios que se incluyan entre las actuaciones a realizar.

13. CONFIDENCIALIDAD

El personal de la empresa adjudicataria no podrá utilizar los datos a los que tenga acceso en la ejecución de este contrato para otro fin distinto al estipulado en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La empresa adjudicataria informará a la ACAT, antes de realizarlas, de todas las modificaciones que se vayan a realizar en la estructura de los ficheros que contengan datos de carácter personal, así como de la intención de suprimir o crear ficheros que contengan dicha clase de datos, a fin de que ACAT, como



titular de dichos ficheros, pueda notificar con la debida antelación a la Agencia Española de Protección de Datos dichas variaciones.

En el caso de que por no haber sido debidamente informado, y la ACAT fuese sancionado por la Agencia Española de Protección de Datos, la empresa adjudicataria correspondiente pagará la sanción que corresponda y, asimismo, las resarcirá por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiera causarle.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad precisas de tipo físico, lógico y técnico-administrativo que garanticen la seguridad tanto de las instalaciones, como de los programas y los datos.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la ACAT, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que la empresa adjudicataria correspondiente destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del pliego, será considerada también responsable del fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que la ACAT deba transmitir a la empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio contratado, sólo podrá ser utilizado por ésta para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para la ACAT.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Reglamentos que la Desarrollan en relación con la protección y la confidencialidad respecto a este tipo de datos de los ficheros de los que es titular el Gobierno de Cantabria y/o ACAT y que se encuentran bajo su custodia.

Si a causa del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria correspondiente de lo regulado por la Ley, el Director de la Agencia Española de Protección de Datos sancionase al Gobierno de Cantabria y/o ACAT con una sanción económica, ésta deberá ser abonada por la empresa adjudicataria. Asimismo, las resarcirá por los daños y perjuicios que esta sanción, aparte de la multa, le hubiese ocasionado.



GOBIERNO
de
CANTABRIA



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEBER DE SECRETO PROFESIONAL

La empresa adjudicataria deberá incluir en los contratos que tenga establecidos con sus trabajadores una cláusula de confidencialidad por la que éstos se comprometen a no revelar ni emplear en uso propio o de terceros la información que conozcan en función de su cometido tanto durante el tiempo que dure su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como posteriormente al finalizar dicha relación, especialmente en los casos contemplados en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Santander, 28 de Septiembre de 2012

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



Natividad Fernández Gómez



ANEXO II

PPT: ANEXO II. Cuestionario de personal técnico propuesto.

Nº Procedimiento Abierto	
Empresa licitante	
Apellidos y nombre	
Categoría	

Meses de experiencia en JEE (1)	
Meses de experiencia en ORACLE (1)	
Meses de experiencia en Informática Tributaria (1)	

(1) deberán describir las empresas, periodos de trabajo y proyectos desarrollados con relación a los meses acreditados de experiencia.

Declaración responsable

D. _____, declara que los datos consignados en este cuestionario, y su información añadida con totalmente ciertos y autoriza su comprobación por la ACAT.

Fecha y firma



ANEXO III

LOTE 1

ANALISTA	JEE	ORACLE	EXPERIENCIA EN INFORMÁTICA TRIBUTARIA
1	A	A	A

A: al menos 48 meses de experiencia.

PROGRAMADOR	JEE	ORACLE	EXPERIENCIA EN INFORMÁTICA TRIBUTARIA
2	B	B	C

B: al menos 36 meses de experiencia.

C: al menos 18 meses de experiencia

LOTE 2

ANALISTA	JEE	ORACLE	EXPERIENCIA EN INFORMÁTICA TRIBUTARIA
1	A	A	A

A: al menos 48 meses de experiencia.

PROGRAMADOR	JEE	ORACLE	EXPERIENCIA EN INFORMÁTICA TRIBUTARIA
2	B	B	C

B: al menos 36 meses de experiencia.

C: al menos 18 meses de experiencia

